

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 » »
Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia, (q. D. g.), y Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 11.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior.

Segun noticias oficiales recibidas en este Centro, ha tomado extraordinario incremento la peste bubónica que reinaba en Guayaquil, habiéndose ya propagado a varias poblaciones de la costa y a otras que se hallan situadas a los costados de la línea férrea de Guayaquil a Quito.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1908.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y de Melilla.

Junta diocesana de construcción y reparación de templos de Oviedo.

Anuncio.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de treinta de Enero último se ha señalado el día primero del mes de Junio próximo, a la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de continuación de la iglesia parroquial de San José, de Gijón, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de quince mil pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción, al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de setecientos cincuenta pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Oviedo 11 de Mayo de 1908.—El Vicepresidente, Dr. Benigno Rodríguez, Deán.—Por el Secretario, Dr. José Antonio Fernández.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de... se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

Fecha y firma del proponente

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.

R. al núm. 1.927

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Por el presente se cita a D. Juan Palencia Ariola, cocinero del vapor «Esperanza», cuyo paradero se desconoce para que a los diez días de publicado este requerimiento en la «Gaceta de Madrid» ó en el día siguiente hábil a las doce de su mañana, comparezca ante la Junta administrativa que se celebrará en mi despacho oficial, para ver y fallar el expediente que se le instruye por aprehensión de tabaco, verificada por la fuerza de Carabineros a bordo del citado vapor en la dársena de San Juan de Nieva; advirtiéndole que en el acto de la Junta puede presentar las pruebas que estime conveniente y nombrar un vocal que sea comerciante matriculado siempre que lo comunique con dos días de anticipación, actuando como tal en otro caso el permanente designado por la Cámara de Comercio.

Oviedo 11 de Mayo de 1908.—El Delegado de Hacienda, Joaquin Gállego.

R. al núm. 1.941.

Regimiento Infantería del Príncipe

D. Luis Ledo Godoy, Capitan del regimiento infantería del Príncipe, número 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Manuel Jardón Perez.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al referido recluta, hijo de Manuel y de María, natural de Villamañe, provincia de Oviedo, de veintiun años de edad, de oficio labrador, de un metro 570 milímetros, y quinto del reemplazo de mil novecientos siete, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del referido Regimiento, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que instruyo; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades, asi civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, caso de ser habido, lo remitan en clase de preso a mi disposición a este cuartel por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo a 7 de Mayo de 1908.—Luis Ledo.

R. al núm. 1881

D. Julio Benitez Benitez, Capitán del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se sigue al recluta Manuel Díaz Cueto.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Taranes, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, quinto del reemplazo de mil novecientos siete, para que en el plazo de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, en esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, apercibido que de

no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del citado recluta y caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso y con las seguridades convenientes a esta plaza y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo a 8 de Mayo de 1908.—Julio Benitez.

R. al núm. 1.893.

ADMINISTRACION DE CONSUMOS DE OVIEDO

Anuncio

El Sr. Alcalde de esta capital, con fecha 11 del actual, ha dictado la siguiente

Providencia:

Vista la anterior certificación y documentos, que se unen por los que se acredita el descubierto y plazo prudencial que se concedió a los deudores por consumos comprendidos en la anterior relación D. Juan Gimadevilla, vecino de la Tenderina, en esta población, D. Juan González y don Martin Lavarejos, vecinos de las Caldas; D. Nicolás Fernandez y D. Francisco Fernandez, vecinos de Santa Marina; para que durante el cual pudieran satisfacer las cantidades que se les reclaman, vengo en declararles incurso en el apremio de primer grado y nombrar Agente ejecutivo a D. Constantino Benedet, para que, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, tramite este expediente percibiendo por honorarios los señalados en la expresada Ley.

Notifiquese esta providencia a los deudores y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo 11 de Mayo de 1908.—El Alcalde, F. Vallado.

R. al núm. 1.921

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Villayón

D. Ceferino Garcia Loreda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento vecinal de consumos de este concejo, para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo, los contribuyentes comprendidos en el mismo, pueden presentar

se á examinarlo y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Villayón, Mayo 9 de 1908.—Ceferino García Loredo.

R. al núm. 1.922.

Alcaldía de Pesoz

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos pertenecientes al reemplazo actual, que se expresan á continuación, este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de Abril último, acordó declararlos prófugos con las penas y recargos que determina la vigente Ley.

Reemplazo de 1908.

Núm. 1. Ramón Díaz Villarmarzo, hijo de Joaquín y Serafina, de Villarmarzo.

2. José María Bravo, de Silveria, de Pesoz.

3. Faustino María Celestino Fernández Monjardín, de José y Eugenia, de Sequeiros.

4. Manuel García Díaz, de Domingo y María, natural de Pesoz.

6. Bonifacio López, de Teresa, de Lijón.

7. Aniceto Manuel Fernández Cancio, de Bonifacio y Balbina, de Argul.

8. Jesús Fernández Martínez, de Manuel y María, de Francos.

9. Antonio María Pérez López, de Juan y Josefa, de Pesoz.

10. Antonio María Martínez Viana, de Ramón y María, de Villarmarzo.

12. Balbino Alvarez Losas y Suárez, de José y Benigna, de Cela.

13. Antonio María Méndez Fernández, de Francisco y Sara, de Villabrille.

14. Bonifacio José Martínez Malnero, de Manuel y María, de Argul.

16. Pascasio Ramas Mesa, de José y Rosa, de Pesoz.

Pesoz 6 de Mayo de 1908.—E. Alcalde, José Linera y Soto.

R. al núm. 1.901.

Alcaldía de Villayón

D. Ceferino García Loredo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: Que el día veintitres del actual, y hora de once á doce, habrá de celebrarse en estas Consistoriales, por el sistema de pujas á la llana, la primera subasta de los arbitrios extraordinarios, legalmente concedidos para la nivelación del presupuesto municipal, cuyos arbitrios gravan las especies siguientes:

Manteca extraída de la leche, queso, patatas y leña, excepción de la destinada á la industria.

El tipo de subasta será de cuatro mil trescientos treinta y siete pesetas veintidós céntimos.

El remate durará todo el tiempo que resta del año actual.

La garantía necesaria para licitar será el cinco por ciento del tipo de subasta, y la fianza definitiva, equivalente á la cuarta parte del precio del arriendo, habrá de constituirse en cualquiera de las formas que previene el Reglamento de Consumos.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villayón 9 de Mayo de 1908.—Ceferino García Loredo.

R. al núm. 1.923.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Villaviciosa

D. Fernando L. de Sagredo y Barroeta, Juez de instrucción del partido de Villaviciosa.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los artículos ochocientos treinta y cuatro y ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado Mariano Suarez Folgueras, de diecinueve años de edad, labrador, hijo de Angel y de Dolores, soltero, natural y vecino de Lué, del concejo de Colunga, de este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á constituirse en prisión; pues así lo he acordado en providencia de hoy para dar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia de Oviedo, relacionada con la causa número cuarenta y siete de mil novecientos cinco seguida por lesiones contra dicho Mariano y otro; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio de ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la detención y conducción á la carcelde esta villa del referido individuo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente en Villaviciosa á cinco de Mayo de mil novecientos ocho.—Fernando L. de Sagredo y Barroeta.—Por su mandado, Quirino Sánchez.

R. al núm. 1.886.

Juzgado de Llanes

D. Eduardo Sánchez Linares, Juez instructor de Llanes y su partido.

Hago saber: Que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Jurado, se acordó proceder en el local audiencia de este Juzgado de primera instancia, el día veinte del actual, á las once de su mañana, al sorteo de los seis vocales, que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Llanes á ocho de Mayo de mil novecientos ocho.—Por orden de Su Señoría, Cayetano de la Cruz y López.

R. al núm. 1.928.

Juzgado de Oviedo

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, y á virtud de carta orden de la Superiori-

dad, se cita al testigo Blas Gutierrez Arias, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que el día treinta de Mayo actual, comparezca ante esta Audiencia provincial á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por hurto, contra Avelino Alvarez González (a) Avilesu, á las diez de la mañana y bajo las penas que establece la Ley.

Dado en Oviedo y Mayo ocho de mil novecientos ocho.—El Escribano, P. D., Julian Bárcena.

R. al núm. 1.889.

Juzgado de Infiesto

D. Silvino Alvarez de la Escosura, Juez de instrucción del partido de Infiesto.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción, el día veintitres del actual, á las once de la mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial han de constituir la Junta de partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en la villa de Infiesto á nueve de Mayo de mil novecientos ocho.—Silvino Alvarez.—Por mandado de su señoría, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 1.929

Juzgado de Gijón

Requisitoria.

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de Instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Gonzalez Lopez, de 22 años, soltero, jornalero, hijo de Ruperto y Dionisia, natural de Madrid, con instrucción, y vecino de Gijón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, decretada por auto de 18 de Abril último, dictado por la Audiencia de Oviedo en causa contra él seguida por lesiones, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón 5 de Mayo de 1908.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Juan Fernández.

R. al núm. 1.855

Cédula de requerimiento.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción del Distrito de Oriente de este partido en diligencias de ejecución de sentencia dictada en causa seguida por hurto en este Juzgado, contra Federico González Martínez (a) Cebatón, se hace saber y requiere al perjudicado civilmente D. Manuel Sanchez, vecino que fué de esta población, calle de Dindurra, y en la actualidad en ignorado paradero que á dicho procesado entre otras penas accesorias, fué condenado á la de indemnización de trece pesetas á dicho perjudicado, para que éste en término de diez días á contar desde esta inserción, comparezca ante este Juzgado á manifestar si perdona ó no dicha indemnización, toda vez el penado se declara insolvente.

Y para que sirva de notificación en forma á dicho perjudicado á los efectos que proceda, cumpliendo con lo mandado expido la presente que firmo en Gijón á siete de Mayo de mil novecientos ocho.—El Actuario, P. M. Faustino Lopez.

R. al núm. 1.888.

ANUNCIOS

VENTA en subasta, bajo el tipo mínimo de siete pesetas el pie cuadrado, del solar existente en la calle de Uría, de esta ciudad, entre las casas de los Sres. Clavería y Pajares. Tendrá lugar el 16 del actual, á las once, en la Notaría de D. Félix R. Valdés, en poder del cual se hallan los títulos de propiedad. 8-5

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Gijón

Subasta

El día 28 de Mayo, á las 9 de la mañana, se celebrará la subasta de todos los lotes vencidos hasta el día 1.º de este mes.

Lo que se anuncia á los efectos del art. 26 y siguientes de los Estatutos.

Gijón 9 de Mayo de 1908.—El Presidente y Director Gerente, Calixto de Rato y Rocas.

Sociedad General de Ferrocarriles «Vasco Asturiana»

Cumpliendo el art. 17 de sus Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social, calle de Jovellanos, Oviedo, el día 30 del corriente mes de Mayo, á las once de la mañana, con el fin de someter á su aprobación el Balance y cuentas sociales correspondientes al año 1907.

Para ejercer el derecho de asistencia es imprescindible ser accionista y depositar previamente en la Caja de la Sociedad, un mínimo de diez acciones propias ó representadas, y en su defecto los resguardos originales de su depósito en el Banco de España, ó sus Sucursales, en el Crédito de la Unión Minera, ó en los Bancos del Comercio, Bilbao, Vizcaya, Asturiano y Gijón.

Los Balances y cuentas del pasado ejercicio estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad á disposición de los Sres. Accionistas para su examen, todos los días laborables hasta el de la celebración de la Junta, de 10 á 13 y de las 16 á las 18.

Oviedo 12 de Mayo de 1908.—El Consejero-Secretario, Luis Verreterra.